

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M 03.01 F
	03
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 2824 29 MAY 2024

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El(la) señor(a) ROSERO CHALAR MILTON, identificado(a) con C.C. No. 12930319 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2024ER015973 de fecha 07/05/2024 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 384 de fecha 28/09/2023, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de ESPECIALISTA EN TIC PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por Mejoramiento Académico y Créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCMÁTICA expedido por Fundación Universidad Autónoma De Colombia - Fuac — Principal - Bogotá D.C, según acta de grado número 10100 de fecha 05/04/2024 que le reconoce (3) años, labora en la Institución Educativa SOFONÍAS YACUP del municipio de La Tola (Nar), además aporta 7 créditos remanentes en la Resolución No. 384 del 28/09/2023.

De conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente", y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 29/05/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M 03.01 F 03
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) ROSERO CHALAR MILTON, identificado(a) con C.C. No. 12930319 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario (a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: roseromilton1@hotmail.com, en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2 9 MAY 2024

Dada en Pasto (Nariño), a los

ÚIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ

. .Secretario de educación (E)

Gobernación de Nariño

Revisó y Aprobó: Esteban Gomez Moncayo
Profesional Universitario G4 Asuntos Legales

Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro
Abogado Contratista Apoyo Despacho SED
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma